

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de enero de 1983.-

Vistas estas actuaciones, y

Considerando:

Que según expone el Departamento de Arqui tectura en su informe de fs. 33/34, razones arquitectónicas y técnico-estructurales hacen aconsejable e imprescindible la realización de trabajos modificatorios y ampliatorios en la obra "Tribunales Federales de Córdoba", que perfeccionan y simplifican el proyecto original.-

Que por el estado avanzado de la construc ción y a fin de mantener su coherencia, es conveniente en carar estas tareas como ampliación del contrato vigente // con la empresa "Benito Roggio e Hijos S.A.", adjudicataria de la licitación de la obra, determinándose luego la even tual prórroga de la fecha de terminación, oportunamente es tablecida.-

Que se estima un presupuesto de \$ //////// 678.151.306 con precios a la época de licitación, para es te adicional, comprendido dentro de las prescripciones del artículo 30 de la ley 13.064.-

Por lo que, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el presupuesto por trabajos adicionales al que se refieren estas actuaciones, corres pondiente a la obra "Tribunales Federales de Córdoba", por un monto de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIE NTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS (\$ 678.151.306.—), con precios a la época de la licitación, como ampliación del contrato suscripto con la firma "Benito Roggio e Hijos S.A.", de acuerdo a lo que prescribe el artículo 30 de la

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
Ley 13.064.-

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Plan de Trabajos Públicos (Córdoba)" (1-05-004-4-42-4210-58-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

3º) Aprobar el reconocimiento de variaciones de // costos por aplicación de la Ley 12.910 y sus Decretos Reglamentarios, utilizándose a esos efectos la metodología contractual aprobada y los parámetros detallados en el // aludido presupuesto.-

4º) El Departamento de Arquitectura elevará para su consideración el estudio relativo a la eventual prórroga de la fecha de terminación de la obra con motivo de la // realización de estos trabajos.

5º) Regístrese, comuníquese, tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales y remítase a la Subsecretaría de Administración para la prosecución del trámi- te y el cumplimiento de los requisitos a los que se alude en el punto 4º del informe de Es. 33/34.-

s.t./A.

SAC

24 ENE 1983

  
CESAR BLACK